DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7735/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L., domiciliado en Alonso N° 1115 esq. De la Conquista, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Alberto Vicente Rodriguez Hetter, con Cédula de Identidad Civil N° 1.138.466, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 7735/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, forma parte del Contrato N° 7735/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 27 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", Ítem 8.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, de conformidad con el Artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003; consiste en **modificar la Cláusula 33.1 y 33.2 – Punto 9, de la SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO y agregar lo siguiente:** *"En caso de que el Contratista no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido (un día laboral a partir de la fecha de entrega de materiales), o el Contratista de la zona alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su Contrato por alguno de los motivos indicados en el Contrato, o en el caso de que sea necesario el concurso de otro Contratista por razones de servicio, la Contratante procederá a la entrega de las Órdenes de Ejecución a la Empresa Contratista de cualquier Agencia Regional, con prioridad a la más cercana a la Agencia Regional en cuestión, con el mismo precio vigente de la modalidad de la Agencia Regional del lugar de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo asignado, y sin pagos adicionales por traslados del Contratista de su zona adjudicada, siempre que el mismo no supere su propio monto contractual. La empresa Contratista así convocada, estará obligada a prestar servicio en la Agencia Regional, hasta el final de los trabajos que le fueran encomendados."*

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestion Regional

CONSORCIO INGELMEC S.R.L. y CIMEC S.R.L.
Ing. Alberto V. Rodríguez H.
Representante Legal

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..27.OCT..2023.....

Alberto Vicente Rodríguez Hetter
C. I. N° 1.138.466
CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.
RUC N° 80113428-5

CONSORCIO INGELMEC S.R.L. y CIMEC S.R.L.
Ing. Alberto V. Rodríguez H.
Representante Legal

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestion Regional

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente